



09 OCT. 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHIKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 344-2020-INPE/P

Lima, 09 OCT. 2020

Vistos, el Oficio N° 469-2020-INPE/07 de fecha 08 de octubre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 334-2020-INPE/08 de fecha 09 de octubre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 333-2019-INPE/P de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con fecha 07 de octubre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 303-2020-EF, que autorizan transferencia de partidas a favor del Instituto Nacional Penitenciario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 303-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 9 742 120.00 (Nueve millones setecientos cuarenta y dos mil ciento veinte con 00/100 Soles), a favor del Instituto Nacional Penitenciario, para financiar el servicio de colocación y monitoreo de 2000 brazaletes, instalación de salas de audiencias virtual (software y hardware), gastos de verificación domiciliaria y de soporte técnico, en marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1514, Decreto Legislativo que optimiza la aplicación de la medida de vigilancia electrónica personal como medida coercitiva personal y sanción penal a fin de reducir el hacinamiento;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2 del referido decreto de supremo, dispone que el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1, del artículo 1 del mismo decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de la vigencia de este dispositivo legal;

Que, mediante Oficio N° 469-2020-INPE/07 de fecha 08 de octubre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la desagregación de los recursos otorgados mediante Decreto Supremo N° 303-2020-EF, por el monto de S/ 9 742 120.00 (Nueve millones setecientos cuarenta y dos mil ciento veinte con 00/100 Soles), conforme a los fines para los cuales fueron transferidos;



09 OCT. 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, mediante Informe N° 334-2020-INPE/08 de fecha 09 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que legalmente resulta viable la propuesta de desagregación solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de desagregación de los recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 303-2020-EF, debiendo esta formalizarse a través de resolución del Titular del Pliego;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y contando con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE; el Decreto Supremo N° 303-2020-EF; la Resolución Suprema N° 207-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la desagregación de los recursos otorgados mediante Decreto Supremo N° 303-2020-EF, por el monto de S/ 9 742 120.00 (Nueve millones setecientos cuarenta y dos mil ciento veinte con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL ADMINISTRACION LIMA
CAT. PRESUPUESTAL	:	0123 MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DE LA POBLACION PENITENCIARIA PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL POSITIVA
PRODUCTO	:	3000647 POBLACIÓN PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS
ACT/AI/OBRA	:	5.006069 MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
FUNCIÓN	:	06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	019 READAPTACION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0040 READAPTACION SOCIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios	S/	7 425 000.00

PRODUCTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES
ACT/AI/OBRA	:	5.000276 GESTION DEL PROGRAMA
FUNCIÓN	:	06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	019 READAPTACION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0040 READAPTACION SOCIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios	S/	492 000.00





09 OCT. 2020
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 344-2020-INPE/P

CAT. PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBRA : 5.001205 SISTEMA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
FUNCIÓN : 06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios	S/	408 000.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	1 417 120.00
	S/	9 742 120.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruya a la Unidad Ejecutora Sede Central Administración Lima, para que elabore la correspondiente nota de modificación presupuestal que requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique en el Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe) la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Susana Silva Hasembank
SUSANA SILVA HASEMBANK
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



18 OCT 1950
RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

